



Resolución Jefatural

N° 097 - 2023-ACFFAA

Lima, 07 de Setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00054-2022-DC-ACFFAA y el Informe N° 000046-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; el Proveído N° 000252-2023-OAJ-ACFFAA y el Informe Legal N° 000160-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes*

De fecha: 07/09/2023

y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...);

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2021-ACFFAA, se aprobaron, entre otras, las Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría “Armamento y Munición”, correspondiente a *“Cartucho calibre 9 x 19 mm. ordinario”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. eslabonado ordinario”, “Cartucho calibre 12.7 x 99 mm. perforante AP”, “Cartucho calibre 12.7 x 99 mm. ordinario M33”, “Cartucho calibre 5.56 x 45 mm. ordinario”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. (.308 win) match”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. eslabonado ordinario trazador”, y, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. ordinario”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 079-2021-ACFFAA, se aprobaron, entre otras, la Ficha Técnica Homogeneizada de la categoría “Armamento y Munición”, correspondiente a *“Cartucho calibre 12 GA Perdigon # 00”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprobó el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las diversas fichas técnicas, a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dentro del cual se encuentra considerada, entre otras, la actualización de nueve (9) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría “Armamento y Munición”, correspondiente a *“Cartucho calibre 9 x 19 mm. ordinario”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. eslabonado ordinario”, “Cartucho calibre 12.7 x 99 mm. perforante AP”, “Cartucho calibre 12.7 x 99 mm. ordinario M33”, “Cartucho calibre 5.56 x 45 mm. ordinario”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. (.308 win) match”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. eslabonado ordinario trazador”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. ordinario”, y, “Cartucho calibre 12 GA Perdigon # 00”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa, la misma que fue

De fecha: 07/09/2023

modificada mediante la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, y la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA;

Que, al respecto, el acápite V de la precitada Directiva, establece como responsabilidad de la Dirección de Catalogación, entre otras, elaborar los informes para aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas. Asimismo, se establece como responsabilidad del Despacho Jefatural, entre otras, aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas;

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, refiere que: *“El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. (...)”*;

Que, el numeral 6.2.1 del acápite VI de la Directiva DIR-SG-008, versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 038-2023-ACFFAA, indica sobre los supuestos que configuran información clasificada del Sector Defensa que *“(...) La información clasificada del Sector Defensa se encuentra comprendida dentro de las excepciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo contenido está especificado en el anexo 1 - Relación de información clasificada del Sector Defensa”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000054-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de “Armamento y Munición”, designado mediante Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, ha cumplido con los lineamientos y procedimientos dispuestos por la DIR-DC-010 – versión 00 para la actualización de nueve (9) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría “Armamento y Munición”, correspondiente a *“Cartucho calibre 9 x 19 mm. ordinario”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. eslabonado ordinario”, “Cartucho calibre 12.7 x 99 mm. perforante AP”, “Cartucho calibre 12.7 x 99 mm. ordinario M33”, “Cartucho calibre 5.56 x 45 mm. ordinario”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. (.308 win) match”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. eslabonado ordinario trazador”, “Cartucho calibre 7.62 x 51 mm. ordinario”, y, “Cartucho calibre 12 GA Perdigon # 00”*. Asimismo, indica que la información contenida en las mencionadas fichas técnicas es de carácter reservado; por lo que solicita se gestione su aprobación con la restricción correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000160-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación, emite opinión favorable respecto a la aprobación de nueve (09) fichas técnicas homogeneizadas actualizadas de la categoría “Armamento y Munición”, con la restricción correspondiente;

De fecha: 07/09/2023

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las fichas técnicas homogeneizadas actualizadas con la restricción correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 038-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar nueve (09) fichas técnicas homogeneizadas actualizadas de la categoría "Armamento y Munición", con la clasificación de reservada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE FTH	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
1	1305001-HR04-AC	CARTUCHO CALIBRE 9 X 19 MM. ORDINARIO	RESERVADA
2	1305002-HR06-AC	CARTUCHO CALIBRE 7.62 X 51 MM. ESLABONADO ORDINARIO	RESERVADA
3	1305003-HR05-AC	CARTUCHO CALIBRE 12.7 X 99 MM. PERFORANTE AP	RESERVADA
4	1305004-HR05-AC	CARTUCHO CALIBRE 12.7 X 99 MM. ORDINARIO M33	RESERVADA
5	1305007-HR07-AC	CARTUCHO CALIBRE 5.56 X 45 MM. ORDINARIO	RESERVADA
6	1305009-HR06-AC	CARTUCHO CALIBRE 7.62 X 51 MM. (.308 WIN) MATCH	RESERVADA

De fecha: 07/09/2023

7	1305012- HR06-AC	CARTUCHO CALIBRE 7.62 X 51 MM. ESLABONADO ORDINARIO TRAZADOR	RESERVADA
8	1305013- HR05-AC	CARTUCHO CALIBRE 7.62 X 51 MM. ORDINARIO	RESERVADA
9	1305016- HR05-AC	CARTUCHO CALIBRE 12 GA PERDIGON # 00	RESERVADA

Artículo 2.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus anexos a los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines, bajo los mecanismos de seguridad que el caso amerite.

Artículo 4.- Disponer que los órganos involucrados de la Agencia cumplan con lo establecido en la Directiva DIR-SG-008, versión 00, denominada "Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", en lo relacionado con el procedimiento para la entrega, custodia, archivo y registro de la información clasificada.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas